

Ejecutivo Singular
Radicado: 2019-00029
Demandante: Financiera
Demandado: Gilberto Campos Polania.

Al Despacho del señor Juez hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiuno, con el informe que la apoderada de la parte ejecutante, solicita medida de embargo de la pensión devengada por el demandado GILBERTO CAMPO POLANIA.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

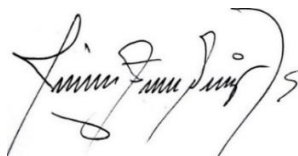
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante doctora ERIKA PAOLA PARDO MARTINEZ, obrante dentro del expediente, mediante el cual solicita se decrete el embargo y retención del 50% de la pensión que percibe GILBERTO CAMPOS POLANIA, como Pensionado del FONDO DE PESNIONES PUBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, la misma no será de recibo por parte del Despacho, en virtud a que mediante auto del 12 de abril de 2019, se decretó el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe el demandado en la entidad antes mencionada y fue limitada a ese porcentaje con el fin de no afectar su mínimo vital.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez